



**Nombre de alumno: Karla Priscila
ruano navas**

**Nombre del profesor: Luis Ángel
Galindo**

Nombre del trabajo: ensayo

Materia: bietica

Grado: 2 cuatrimestre

Grupo: 1° B

Introducción

Dignidad humana, derechos humanos y justicia, que se refieren a la obligación de promover el respeto universal hacia las personas. el establecimiento de derechos individuales o comunitarios, cuyo carácter exacto dependerá de las condiciones locales.

Efectos beneficiosos, que se refiere al bienestar de las personas, reduciendo los daños y aprovechando al máximo los beneficios de las prácticas sociales.

Este principio invita a utilizar un enfoque ético en relación con la pesca que se concentre en las consecuencias para el bienestar general.

Diversidad cultural, pluralismo y tolerancia, que están relacionados con la necesidad de tener en cuenta diferentes escalas de valores dentro de los límites de otros principios morales.

La mecánica del razonamiento clínico es poco conocida, está basada en factores como experiencia y aprendizaje, razonamiento lógico inductivo y deductivo, interpretación de

Los datos que por sí mismo varían en reproducibilidad o validez, y en la intuición que a veces es difícil de definir.

En segundo lugar aquellos 2 principios que si bien son protectores al igual que los anteriores, son susceptibles de adecuar a cada situación conflicto.

Por personas de las profesiones de psicología, enfermería, trabajo social, sociología, antropología, filosofía o derecho que cuenten con capacitación en bioética.

La secretaría de salud para planear, desarrollar, establecer, evaluar y vigilar que el derecho de protección a la salud se haga efectivo.

A la salud, el paciente, familiares o representantes legales. en el ejercicio de esta función, el comité recibirá las dudas presentadas, podrá recurrir a la opinión.

El momento histórico y el marco jurídico vigente, por ejemplo, mediante el establecimiento de procesos de diálogo y consentimiento informado con las áreas clínicas, para fomentar la adecuada relación del personal de salud con los pacientes. esto debe ser flexible y revisarse en forma periódica

Como el personal hospitalario, a través de conferencias, jornadas, cursos, materiales audiovisuales y otras actividades. posteriormente el chb fomenta el conocimiento bioético entre los pacientes y familiares.

El propósito de la integración multidisciplinaria del comité es llevar a cabo la argumentación desde diversas perspectivas para favorecer la resolución de los dilemas éticos.

El cuidado (y la enfermería) han existido en todas las sociedades. la actitud de asistencia se ha transmitido a través de la cultura de la profesión como una forma única de hacer frente al entorno. la oportunidad que han tenido enfermeras(os)

La humanización del cuidado desde la educación de enfermería, requiere centrarse en el ser humano, en el entendido de que ese ser humano no sólo incluye la persona sujeto de cuidado, también a

La enfermera y el estudiante de enfermería, quienes deben formarse para proveer cuidados desde una perspectiva social, ética y política, pero esencialmente humana. la educación de enfermería.

La persona a quien se brindará cuidado, conocer sus actitudes, aptitudes, intereses y motivaciones, además de los conocimientos que posee la enfermera, requiere manifestarse como persona: única, auténtica.

La aparente crisis de la deontología como disciplina, el presente trabajo pretende estimular la reflexión acerca de los principales factores cuya presencia y compleja interacción.

Los estados parecen desentenderse cada vez más de su tradicional papel de velar por el interés general y de asistir a los más desfavorecidos. como una de sus consecuencias negativas.

Toda persona, aun llena de taras y defectos, aporta al universo una contribución única e irreplicable que hace de ella algo radicalmente irremplazable, y al mismo tiempo resulta degradante y éticamente inaceptable tratar a una persona como si fuera una cosa, para el progreso de la ciencia o de toda la humanidad.

toda persona, aun llena de taras y defectos, aporta al universo una contribución única e irreplicable que hace de ella algo radicalmente irremplazable, y al mismo tiempo resulta degradante y éticamente inaceptable tratar a una persona como si fuera una cosa, para el progreso de la ciencia o de toda la humanidad,

la sociedad en general y los médicos y enfermeras en particular necesitamos comprender que nuestro primer deber ético es el respeto a las personas cuya vida está debilitada.

esta forma se ha introducido un concepto de «calidad de vida» que discrimina entre vida dotada de valor y vida sin valor.

la persona ha sido creada para ser amada y para amar. este es el fundamento de la existencia de los médicos y enfermeras que quieren ser respetuosos con la dignidad de toda persona frágil.

el papel de las emociones en el razonamiento ético. ella sostiene que no se puede concebir un sistema ético sin apelar a las emociones. afirma que el intelecto y las emociones no son apartados separables

el estudio de las emociones brinda elementos de gran valor que nos permiten identificar por qué actuamos de modo a o de modo b, y en esencia eso es la ética, pues es la

reflexión individual de porque hacemos lo que hacemos frente a las normas que la sociedad ha establecido como buenas, como correctas, como apropiadas.

la sexualidad se relaciona con los derechos básicos pertenecientes a todo ser humano por el solo hecho de ser cada uno de nosotros una persona, la atención a la salud, el autor hace varias reflexiones sobre diversos aspectos éticos de las relaciones sociales y de la atención a la salud de los pacientes VIH/sida, dentro de la dinámica de una sociedad compleja y demandante como la contemporánea en donde se ha tomado conciencia del respeto a la autonomía de los pacientes.

en cuanto a la responsabilidad jurídica tanto la constitución federal como el código penal y la ley general de salud, sancionan la discriminación o el contagio de enfermedades independientemente de la vía que cause el contagio.

ético del aborto se plantea por el conflicto entre 2 valores. la autonomía procreativa de la mujer y la inviolabilidad de la vida humana. si ambos valores se plantean de forma absoluta no existe posibilidad de una solución equilibrada.

se ha demostrado que impedir el acceso a un aborto legal no solamente no contribuye a reducir la cantidad de abortos, sino que además obliga a las mujeres a recurrir a abortos inseguros y, por lo tanto, poner en peligro su salud y su vida. al respecto.

obliga especialmente a los legisladores a generar las leyes y normas jurídicas que por un lado propicien la investigación clínica y científica en apoyo al desarrollo de técnicas y tecnologías biológicas que contribuyan a elevar los niveles de calidad de vida y salud, pero que en este contexto se establezcan.

es claro que hasta el momento la clonación reproductiva no es aceptada por ninguna legislación en el mundo, y es rechazada en la declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos.

la secretaría de salud, a través de la comisión nacional de bioética, consolida los mecanismos institucionales que garantizan el bienestar y el respeto

los criterios para la integración y el funcionamiento de los CEI son emitidos a través de la guía nacional para la integración y el funcionamiento de los comités de ética en investigación, en su sexta edición.

la muerte vista desde la autonomía del paciente o enfermo terminal, es un derecho que no puede ser soslayado; como se ha sostenido, la persona.

la atención médica necesita de la investigación científica para la obtención de nuevo conocimiento y, en muchas ocasiones, requiere de la experimentación en sujetos humanos, la cual se rige por principios éticos que han sido publicados en consensos internacionales.

por los que se rige la conducta profesional en la práctica de la medicina, tanto en la relación médico paciente como en las relaciones interprofesionales. los avances en biología y medicina han planteado problemas éticos no concebidos en la definición teórica y en la práctica de la ética médica tradicional.

origina la práctica de la eutanasia los llamados movimientos en pro de una muerte digna han venido cobrando fuerza a través de los testamentos vitales y las voluntades finales. los primeros generan un fuerte debate ya que llevan al dilema ético de aceptar que el paciente tiene derecho a solicitar la eutanasia y que ésta se le practique.

ha dominado el debate bioético contemporáneo relacionado con el final de la vida humana. muchos de los autores que abogan por el derecho a una "muerte digna", entienden que éste incluye el derecho a disponer de la propia vida mediante la eutanasia o el suicidio médicamente asistido

a la protección de la salud así como a mejorar, la calidad en la prestación de los servicios médicos. es por lo tanto, una institución que tiene por objeto contribuir a resolver en forma amigable y de buena fe

el delito de lesiones, como su nombre lo indica, es el que consiste en causar lesiones a una persona, entendiéndose por estas según el artículo 288 del código penal federal, toda alteración en la salud o daño que deje huella material en el cuerpo

respecto a quién se lesiona o quién causa la lesión, aumenta la sanción si las lesiones las causa un familiar, un tutor o un padrastro, si la lesión la causa un funcionario público en ejercicio de su cargo o si hubiere alguna relación de confianza entre la víctima y el victimario.

e las sanciones remite a lo establecido en el artículo 228 que precisamente propone reformar para concordancia y armonía en leyes, contemplando como se ve líneas arriba, sanciones mayores.

todas las personas tienen derecho a reproducirse, y este derecho forma parte de su facultad de tomar decisiones vitales y organizarse familiarmente. ante este derecho, corresponde al estado desempeñar un papel pasivo que consiste en abstenerse de imponer límites o interferir, eliminar o controlar este tipo de decisiones, salvo circunstancias extremas. la esterilización es la anulación permanente e irreversible de la capacidad reproductiva, tanto de hombres como de mujeres. este drástico procedimiento ha sido utilizado a lo largo de la historia de la humanidad, justificado con distintas argumentaciones.

a quien sin consentimiento de persona mayor de dieciocho años realice en ella un procedimiento de esterilización, se le impondrán de cuatro a siete años de prisión.

e la óptica de la norma vigente, el tráfico de órganos, consiste en la extracción, venta y compra clandestina de partes del cuerpo humano.

ha sido permanentemente un país adscrito a las políticas mundiales emitidas por la organización mundial de la salud (oms).

Bibliografía

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/560023c1055a061af505119485236c75-LC-LEN203%20BIOETICA.pdf>

